

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0107-R

Quito, D.M., 29 de octubre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sea atribuidas en la Constitución y la ley (...)*”;

Que, el artículo 227 de norma suprema determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por el principio de eficacia;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo (COA) señala como principio de la administración pública, el de eficacia: “*Las actuaciones administrativas se realizarán en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias*”;

Que, respecto al principio de desconcentración, el artículo 7 del mismo Código, expresa que: “*La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas*”;

Que, el artículo 47 ibidem determina que la representación legal de las administraciones públicas la ejerce la máxima autoridad administrativa y podrá intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, de conformidad al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales;

Que, el artículo 77, numeral 1, literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado establece como una de las atribuciones y obligaciones específicas del titular de la entidad: “*Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones*”;

Que, el párrafo segundo del artículo 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, estipula que el Director General de Aviación Civil, es la máxima autoridad de la Entidad;

Que, el párrafo cinco del artículo 5 de la citada Codificación de la Ley, dispone que el Director General de Aviación Civil “*es responsable por el cumplimiento de las obligaciones de la Dirección*”

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0107-R**Quito, D.M., 29 de octubre de 2020**

General de Aviación Civil; ejercerá control sobre las actividades del personal y las de competencia de la Institución”;

Que, de conformidad con los numerales 1, letra a) y 2, letras a) y d), de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, corresponde al Director General de Aviación Civil, ejercer la representación legal, judicial y administración de la entidad; nombrar o contratar a los funcionarios y empleados de la institución; y, delegar la ejecución de cualquier función dentro de la Ley, a funcionario, empleado o unidad administrativa bajo la jurisdicción del Director;

Que, la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo No. 039, publicado en el Registro Oficial (Suplemento 87) de 14 de diciembre de 2009, expidió las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, cuya norma 200-05 **Delegación de autoridad** señala, en lo que interesa: “... La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;

Que, el entonces Director General de Aviación Civil emitió la Resolución No. DGAC-YA-2018-0173-R de 01 de octubre de 2018, mediante la cual se delegó al Ing. Wilson Herrera Castillo, para que actúe en representación de la Dirección General de Aviación Civil ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Servicio de Rentas Internas, facultándolo a suscribir y tramitar de manera física o electrónicamente los documentos que sean necesarios y procesos ante dichas instituciones, únicamente en las sedes pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Regional 2 de la DGAC;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 728 de 29 de abril de 2019, el Lic. Lenin Moreno Garcés, en su calidad de Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó “...al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil”;

Que, mediante Resolución No. DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020, el Director General de Aviación Civil, expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, adoptando la nueva estructura institucional y estableciendo las funciones de sus dependencias, entre otras, de la Dirección Zonal, como Nivel de Gestión Institucional Desconcentrado;

Que, el subnumeral 2.1.1. del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la entidad señala que corresponde al Director Zonal, ejercer la representación del Director General de Aviación Civil en el ámbito de su jurisdicción, y; gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la ley, normativa y autoridad competente;

Que, una vez entrado en funcionamiento la nueva estructura, la ex Dirección Regional II, con RUC 1768014840001, cambia su denominación por Dirección Zonal, y para cumplir con lo anterior, se requirió la expedición de la Resolución No. DGAC-DGAC-2020-0089-R de 30 de septiembre de

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0107-R**Quito, D.M., 29 de octubre de 2020**

2020, y en la que, además, se incluyó la designación “del Ing. Wilson Torres Raza, Director Zonal o, a quien haga sus veces, para realizar los actos administrativos y gestionar el cambio de la denominación en la razón social del RUC ante el Servicio de Rentas Internas- SRI”.

Que, mediante memorando No. DGAC-CGAF-2020-0824-M de 26 de octubre de 2020, la Coordinadora General Administrativa Financiera, teniendo en cuenta la Circular No. DGAC-DACZ-2020-0021-C de 14 de octubre de 2020, suscrita por el Director Zonal, respecto del estado de las actuaciones que se encuentran en curso, conforme con la nueva estructura orgánica, en especial, con el ejercicio efectivo de la delegación a favor del Ing. Wilson Herrera Castillo, como representante legal ante el SRI y IESS, solicitó, entre otros, al Director de Asesoría Jurídica atender lo solicitado por el Director Zonal, de acuerdo al ámbito de sus competencias;

Que, en razón a la diversidad de asuntos, funciones o compromisos que el Director Zonal debe atender y cumplir, se dificulta que acuda en forma personal y directa a las oficinas del Servicio de Rentas Internas y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y por lo tanto, se hace necesario delegar la representación legal que debe ejercer ante esas instituciones, en el servidor público, Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, en el cargo de Analista Financiero 2, para asegurar la buena marcha de la Dirección Zonal, acorde con la nueva estructura organizacional vigente;

En ejercicio de lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, del Código Orgánico Administrativo, de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, y de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC, expedido en la Resolución No. DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR al Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, con número de cédula Nro. 1707695589, en su calidad de Analista Financiero 2 de la institución, la facultad para actuar en representación legal de la Dirección General de Aviación Civil (Dirección Zonal), ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Servicio Rentas Internas (SRI), con sujeción estricta a las normas jurídicas, procedimentales y de control vigentes.

Con el fin de cumplir con la función delegada, dicho servidor queda facultado para suscribir tanto física como electrónicamente todo tipo de documento que se requiera para la gestión de sus atribuciones; y, realizar los trámites y actuaciones administrativas requeridos para la debida ejecución de la competencia delegada, única y exclusivamente en las sedes pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Zonal.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, conforme lo dispone el párrafo final del Art. 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- ENCARGAR su inmediata y obligatoria aplicación, a la Dirección Zonal, a través de la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0107-R

Quito, D.M., 29 de octubre de 2020

Artículo 4. - DEROGAR la Resolución No. DGAC-YA-2018-0173-R de 01 de octubre de 2018.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-CGAF-2020-0824-M

Copia:

Señora Magíster
Viviana del Carmen Almeida Moreno
Coordinadora General Administrativo Financiero

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

mp/fm/mr